

## RESOLUCIÓN 217-2022

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254, del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177, de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 120, numeral 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3 Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264, numerales 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“1. Nombrar (...) miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial. (...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (periodo 2013-2018), mediante Resolución 315-2015, de 7 de octubre de 2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 399, de 23 de noviembre de 2015, reformada con Resolución 002-2017, de 4 de enero de 2017, resolvió, expedir el: *“ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 120-2022, de 5 de mayo de 2022, resolvió: *“(...) Nombrar al doctor Fausto Iván Andrade Vera, como Director Provincial de Manabí en el ámbito administrativo del Consejo de la Judicatura.”*;

- Que** con Memorando DP13-2022-0496-MC, de 9 de septiembre de 2022, el doctor Fausto Iván Andrade Vera, presentó al Pleno del Consejo de la Judicatura y al Director General, su renuncia al cargo de Director Provincial de Manabí en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura;
- Que** con Memorando circular CJ-DNTH-2022-0930-MC, de 9 de septiembre de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el informe técnico sobre la renuncia del doctor Fausto Iván Andrade Vera, al cargo de Director Provincial de Manabí en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2022-5981-M, de 9 de septiembre de 2022, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0930-MC, de 9 de septiembre de 2022, que contiene el informe técnico sobre la renuncia del doctor Fausto Iván Andrade Vera, al cargo de Director Provincial de Manabí en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando CJ-DNJ-2022-1197-M, de 10 de septiembre de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y;

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

#### **RESUELVE:**

#### **ACEPTAR LA RENUNCIA DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el doctor Fausto Iván Andrade Vera, al cargo de Director Provincial de Manabí en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Talento Humano y de la Dirección Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a diez de septiembre de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Página 2 de 3

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el diez de septiembre dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda  
**Secretaria General**

PROCESADO POR:	CH
----------------	----